MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2024 – 009419 **/ RASES – GRUCO 29.25**

Bogotá D.C., 07 JUN 2024

Señores
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

ASUNTO: RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO **PN RASES No.1 SA 021 2024**

En atención a las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones del Proceso **PN RASES No.1 SA 021 2024** que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLINICOS, DIAGNOSTICOS E INTERVENCIONES QUIRURGICASY NO QUIRURGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTAMOLOGIA, ORTOPTICA Y OPTOMETRIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 1",** la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, da respuesta a la misma, así:

1. **OBSERVACIÓN:**..."*Solicitamos amablemente a la entidad que no se solicite el porcentaje de ejecución de los contratos que acreditan la experiencia, toda vez que, al poseer una cuantía indeterminada, se imposibilita aritméticamente determinar un porcentaje de ejecución en un momento. No obstante, se solicita que dichas certificaciones, en vez de un porcentaje de ejecución, se establezca el valor que ha sido históricamente ejecutado hasta la fecha. Debido a que existen oferentes que prestan servicios a entidades privadas.".*

   RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN: La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, **ACEPTA LA OBSERVACION,** y aclara que para los casos en los cuales el oferente presente certificaciones de contratos en ejecución donde la cuantía no este determinada, deberá contener el valor ejecutado a la fecha con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada, además de los datos que indica los pliegos de condiciones.

2. **OBSERVACIÓN:**..." *Se solicita de manera respetuosa que en el texto contractual se indique expresamente la facultad que Colsubsidio pueda allegar su póliza de Responsabilidad Civil Profesional para amparar el riesgo derivado del contrato, cuya cuantía excede el monto indicado en el pliego de condiciones de 200 SMMLV. Lo anterior en línea con lo indicado en el comentario realizado en las observaciones emitidas al proyecto del pliego de condiciones".*

   RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN: La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, aclara al observante, que el valor mínimo del amparo solicitado es de 200 SMLMV, por tal motivo es viable aceptar pólizas con valores superiores al requerido.

3. **OBSERVACIÓN:**..." *Se solicita que en el pliego de condiciones y en el contrato (Anexo del pliego) se haga mención precisa y en un solo lugar del texto, del número de meses adicionales con los cuales se deben aportar las coberturas de las pólizas, esto en línea con la respuesta dada por su entidad al proyecto del pliego de condiciones, en donde refiere que "tendrán una suficiencia del plazo del contrato y cuatros meses más para efectos de la liquidación del mismo".*

RESPUESTA DE LA OBSERVACIÓN: La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, aclara al observante, que el plazo de ejecución y los cuatro meses adicionales para efectos de la liquidación, corresponden a la vigencia del contrato, así mismo se informa a los oferentes que los amparos y la suficiencia de los mismos, se encuentran en la pagina 12 del pliego de condiciones.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1